



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)  
Radicado N.º 63-130-4003-002-2020-00270-00  
Sustanciación 173

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: DAGOBERTO MORA LOAIZA  
DEMANDADO: VICTOR SAMUEL MEDINA LOAIZA  
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la Secretaría se atempera a los postulados previstos en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su aprobación.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.  
017 DEL 08 DE FEBRERO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA  
SECRETARIA

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA**

**Juez**

Proyectó: Clg

Firmado Por:  
Diego Alejandro Arias Sierra  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f57916f563c73ea54a0175d6a8f45528b797383e951012d5843263a4c09a7722**

Documento generado en 07/02/2024 03:04:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>